

En Madrid, a 24 de julio de 2026

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A. (en adelante, “NUMULAE” o la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, pone en conocimiento la siguiente información, la cual ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 20 de julio de 2026 (en adelante, la “**Junta General**”) y cuyos acuerdos han sido publicados en el día de hoy mediante la correspondiente Otra Información Relevante (OIR), y en relación con el contenido y acuerdos relativos a los puntos segundo y tercero del orden del día, mediante la presente, se pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

- I. Que, en el marco del debate producido en el desarrollo de los puntos segundo y tercero del orden del día, el accionista de la Sociedad Parador de Oza, S.L., debidamente representada por don Javier Porras Díaz (en adelante, el “**Accionista**”), se refirió a la existencia de una oferta de adquisición del cien por cien (100%) del capital social de la Sociedad por parte de la compañía Global Income, S.A. (en adelante, la “**Comunicación**” o la “**Manifestación de Interés**”), bajo las siguientes condiciones:
 - a. Precio: 2,60.-€/acción
 - b. La oferta va dirigida al cien por cien (100%) de las acciones en circulación.
 - c. La compra debe incluir al menos el 50,1% del capital de la compañía.
 - d. La misma se formalizará mediante la correspondiente oferta pública de adquisición, una vez nos manifiesten la aceptación de la oferta por los titulares de, al menos, el 50,1% del capital social.
- II. Que, pese a las dudas del contenido, alcance y naturaleza jurídica de la Manifestación de Interés, a la vista del debate, explicaciones, detalle e información aportada por el Accionista, y en aras de velar por la máxima transparencia en el proceso de exclusión de negociación en el que se encuentra inmerso la Sociedad, se pone la Comunicación en conocimiento del mercado ante la posibilidad de que pudiera tener alguna afectación sobre la decisión de los accionistas en relación con la aceptación, en su caso, de la oferta aprobada por la Junta General como mecanismo de liquidez en el marco del proceso de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en BME Growth de BME MTF Equity.
- III. Que, en todo caso, dado que la Comunicación se encuentra sometida a una condición esencial que no podrá cumplirse, la Manifestación de Interés no podría alcanzar eficacia práctica, dado que se encuentra sometida a una condición que no podría cumplirse, toda vez que el accionista mayoritario de la Sociedad, LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., debidamente representada por don Javier Suárez Zapata, en la reunión de la Junta General, no ha manifestado

posición vendedora alguna, posición esta que quedó expresamente recogida en el debate ocasionado en la Junta General con ocasión de este punto.

- IV. Que, es preciso subrayar que el precio incluido en la Manifestación de Interés de la Comunicación (i) incluye como condición necesaria que se alcance una mayoría de control en la Sociedad (imposible de alcanzar habida cuenta de lo expresado en el punto III anterior) lo que supone que el precio ofertado incorpora una prima de control estimada de entorno al veinte por ciento (20%), sin la cual esta quedaría reducida a 2,08.-€ por acción, inferior por tanto al precio establecido para la orden sostenida que la Sociedad pretende poner en el mercado, aprobada por el Consejo de Administración y la Junta General en el marco del proceso de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en BME Growth de BME MTF Equity y (ii) no ha sido formalizada y no ha tenido confirmación alguna en la operativa del mercado, ni podría articularse mediante una Oferta Pública de Adquisición, dado que la normativa reguladora de la misma (Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores) no resultaría, en principio, de aplicación a los emisores en BME Growth de BME MTF Equity.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.
“LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.”
Debidamente representada por D. Javier Suárez Zapata
Presidente del Consejo de Administración